

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0101/16**

**VISTO:**

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires tiene en vigencia desde mayo de 2015 el programa de castración y vacunación de perros y gatos destinados a los 135 municipios bonaerenses; y.

**CONSIDERANDO:**

Que con el propósito de alcanzar buenos resultados el programa de referencia establece la necesidad de articular actividades entre las dependencias provinciales y los municipios.-

Que dicho programa va en consonancia con un viejo anhelo de las asociaciones proteccionistas de animales que trabajan en nuestra ciudad, como la Asociación Protectora de Animales, hoy Refugio PATITAS, la que desarrolla un arduo trabajo en pos de mejorar las condiciones sanitarias y de vida de perros y gatos a partir de la realización de campañas de concientización de la población sobre la tenencia responsable de mascotas, la adopción de mascotas y desarrollo de tareas de prevención de enfermedades y castración, a fin de controlar el crecimiento de la población canina y felina.-

Que en nuestra ciudad se hace necesario fortalecer las acciones desarrolladas por el Estado Municipal y el Refugio PATITAS tendientes a dar respuesta a la creciente población canina callejera. En virtud de ello, el Ejecutivo Municipal no sólo está coordinando tareas con las dependencias provinciales responsables de dicha problemática, sino fundamentalmente, con las asociaciones proteccionistas de animales con trayectoria y experiencia en la problemática de nuestra comunidad.-

Que resulta necesario reforzar las acciones municipales con el fin de difundir la tenencia responsable de las mascotas y revertir la problemática de los animales abandonados en la vía pública, que constituyen desde el punto de vista sanitario, un serio riesgo para la salud, tanto de los propios animales como de la comunidad en general.-

Que controlar la reproducción animal por medio de la esterilización quirúrgica es una decisión saludable pues permite evitar la superpoblación de animales callejeros, producto de los propietarios desaprensivos e irresponsables, que no esterilizan a sus mascotas.-

Que a fin de cumplir los objetivos y de acuerdo a lo propuesto por los representantes del Refugio PATITAS, y Circulo de Veterinarios de Coronel Dorrego sería necesario que el Municipio lleve adelante las gestiones para acceder al programa provincial para ser desarrollado en el Distrito de Coronel Dorrego, contemplando esterilizaciones quirúrgicas de caninos y felinos, en cantidad y periodicidad suficiente a efectos de lograr el equilibrio poblacional que establece la ley provincial 13.869 durante los próximos cinco años.-

Que resulta pertinente solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la remisión de fondos tendientes a fortalecer las acciones que se llevan a cabo a nivel local destinadas a concientizar a la población sobre las ventajas de la castración de las mascotas, profundizar las acciones tendientes a mejorar la sanidad animal (vacunación antirrábica y tratamientos antisármicos y parasitarios) y gestionar la llegada de un móvil sanitario de castración canina y felina con fechas a convenir.-

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Salud se  
===== lleven adelante todas las gestiones necesarias ante las autoridades del  
Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del programa de  
referencia.-

**ARTÍCULO 2º)** Remitir copia de la presente a la Comisión del Refugio PATITAS y al Círculo  
===== de Veterinarios de Coronel Dorrego.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE